



Constancia: Se deja en el sentido de indicar que el día 28 de junio de 2022, se allega solicitud de práctica de Interrogatorio de Parte. Pasa a despacho del señor juez para proveer

Armenia Q., 7 de julio de 2022

ANGELICA MARIA MONTAÑA LOPEZ

Secretaria

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia Quindío, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022)

OBJETO	:	AUTO INTERLOCUTORIO
PROCESO	:	INTERROGATORIO DE PARTE
SOLICITANTE	:	CARLOS FABIÁN VELÁSQUEZ MONTILLA
ABSOLVENTE	:	JHON FREDY CARDONA ALVIZ
RADICADO	:	630014003005- 2022-00304 -00

El solicitante CARLOS FABIÁN VELÁSQUEZ MONTILLA, por intermedio de apoderado judicial, presenta solicitud de interrogatorio de parte, la cual una vez revisada, se encuentran las siguientes falencias que la hacen inadmisibles:

- Dentro de los anexos allegados no se encuentra que se haya otorgado poder para actuar en representación del solicitante.
- Debe aclarar el acápite de la cuantía, ya que no es consecuente con lo solicitado.
- Debe **allegar la solicitud integrada con las correcciones** aquí señaladas.

Así las cosas y acorde con lo anterior, el Juzgado.

Resuelve,

- 1. INADMITIR** las presentes diligencias hasta tanto el convocante subsane lo arriba sustentado, conforme lo preceptuado en los artículos 289 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022.
- 2. CONCEDER** el término legal de cinco (5) días para subsanar, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazará.
- 3.** El escrito de subsanación y sus anexos, **REMÍTASE** oportunamente al despacho únicamente a través del correo electrónico cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- 4. NO RECONOCER** personería al profesional DANIEL CÉSPEDES LUNA.
- 5. SEXTO: NOTIFÍQUESE** la presente decisión a la apoderada de la parte actora, en el correo electrónico (dacelu@hotmail.com), a través del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**



NOTIFÍQUESE

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN **ESTADO DEL DÍA:**

11 de julio de 2022

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **863d87aef78f244f53acee8b31ee0c32038d300d59ecfc2a499f6fcf488d039**

Documento generado en 08/07/2022 10:33:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>